

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

1- Introducción

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación la Administración Pública, el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en el artículo 5 bis establece la obligación de realizar un plan estratégico de subvenciones, con periodicidad trienal, desglosado por departamentos y líneas de actuación, que deberá ser presentado anualmente ante la Comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

Dicho plan, antes de su aprobación, deberá contar con la autorización del Departamento competente en materia económica.

Asimismo, la citada norma dispone que los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, ha introducido una modificación en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el sentido de exigir que en las bases reguladoras de cada subvención, se deberá hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Por tanto, el Plan Estratégico de Subvenciones obedece a la exigencia de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía de manera que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

En esencia los planes estratégicos, son un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas, si bien tienen mero carácter programático.

2- Marco Económico – Estratégico del Plan

El Plan debe formularse desde la perspectiva del marco económico vigente y teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, que vinculan a todos los poderes públicos y a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo. Dentro de esta norma, destacamos a efectos del Plan Estratégico de Subvenciones, el artículo 5 que define el principio de plurianualidad.

Este artículo establece que *“la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”*.

No obstante, ha de advertirse que, en todo caso, el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de actuación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

La implantación de la planificación estratégica se realiza no tanto intentado diseñar una estrategia en el ámbito de las subvenciones que concede la administración sino intentado alinear cada línea de subvención con los diferentes planes sectoriales existentes, así como los objetivos estratégicos, en tanto en cuanto, los citados objetivos y planes describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, constituyendo las subvenciones una herramienta más para el cumplimiento de esos objetivos.

El desarrollo de las actuaciones y proyectos contemplados en las líneas de subvenciones del PES 2024-2026 se ha vinculado a 39 planes sectoriales.

En la tabla siguiente, figuran el número de planes sectoriales que los departamentos han indicado que las subvenciones que gestionan contribuyen a su cumplimiento.

Departamento	Número de planes sectoriales a los que contribuye
Departamento de Presidencia e Igualdad	3
Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	5
Departamento de Salud	2
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	5
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	6
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	11
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	3
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	2
Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	1
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	1

3- **Ámbito subjetivo y temporal**

El presente Plan Estratégico contempla las ayudas y subvenciones que se gestionan por los órganos y organismos públicos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra durante los años 2024, 2025 y 2026.

4- **Procedimiento de elaboración**

El procedimiento para la elaboración del plan ha seguido las siguientes fases, tras la aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos Generales de Navarra 2024:

- 1º) Mediante Resolución 170E/2024, de 23 de abril, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, se dictaron las instrucciones para la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, correspondiente al ejercicio 2024.
- 2º) Las Direcciones de Servicio en el ámbito de su competencia han sido las encargadas de cumplimentar las fichas de subvenciones dado que como responsables de la gestión de cada subvención son las unidades concedoras de la realidad de las mismas.

Finalmente, las Secretarías Generales Técnicas, han supervisado la adecuada cumplimentación de cada ficha descriptiva de cada subvención, de manera previa a su remisión al Departamento de Economía y Hacienda para que emita el presente informe.

- 3º) Aprobación por Acuerdo del Gobierno de Navarra de la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026
- 4º) Remisión a la Comisión competente en materia de Economía del Parlamento de Navarra.



5- Estructura y contenido

El Plan Estratégico de Subvenciones contiene:

- Un informe global del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Para cada uno de los Departamentos, una ficha por línea de subvención de las partidas incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.
- Relación de Subvenciones de escasa cuantía económica, con consignación presupuestaria de importe inferior o igual a 70.000€
- Relación de partidas presupuestarias aprobadas por enmiendas del Parlamento de Navarra, que tienen carácter nominativo.

6- Ámbito objetivo

Son objeto de planificación estratégica las subvenciones entendidas a los efectos de la Ley Foral como disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

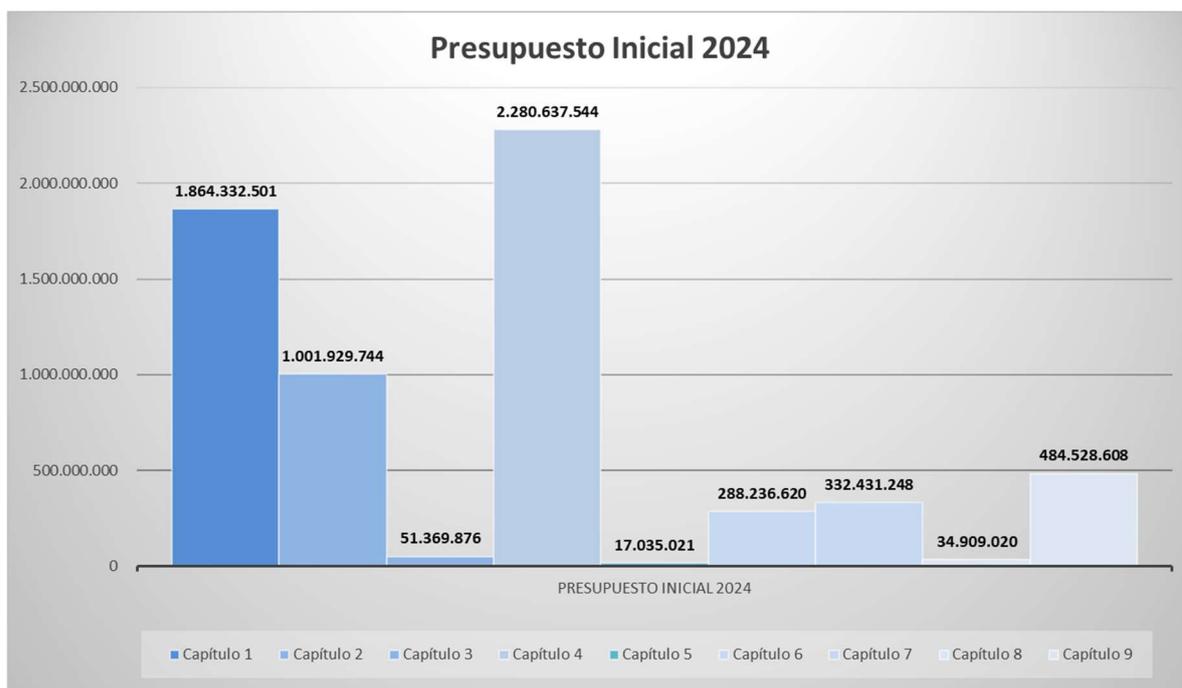
Quedan excluidas las siguientes aportaciones dinerarias:

- Las correspondientes al sistema de financiación de las Entidades Locales y Aportación al Estado.
- Las enumeradas en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones: prestaciones por actos de terrorismo, los beneficios fiscales, las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, los conciertos educativos, las prestaciones económicas recogidas en la cartera de servicios sociales como garantizadas, los premios oficiales, las subvenciones previstas en la legislación electoral y las destinadas a la financiación de partidos políticos y a los grupos parlamentarios.
- Las prestaciones económicas contenidas en la Cartera de Salud.
- Otras a las que no pudiera afectar la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, como las aportaciones a entidades integrantes del sector público.

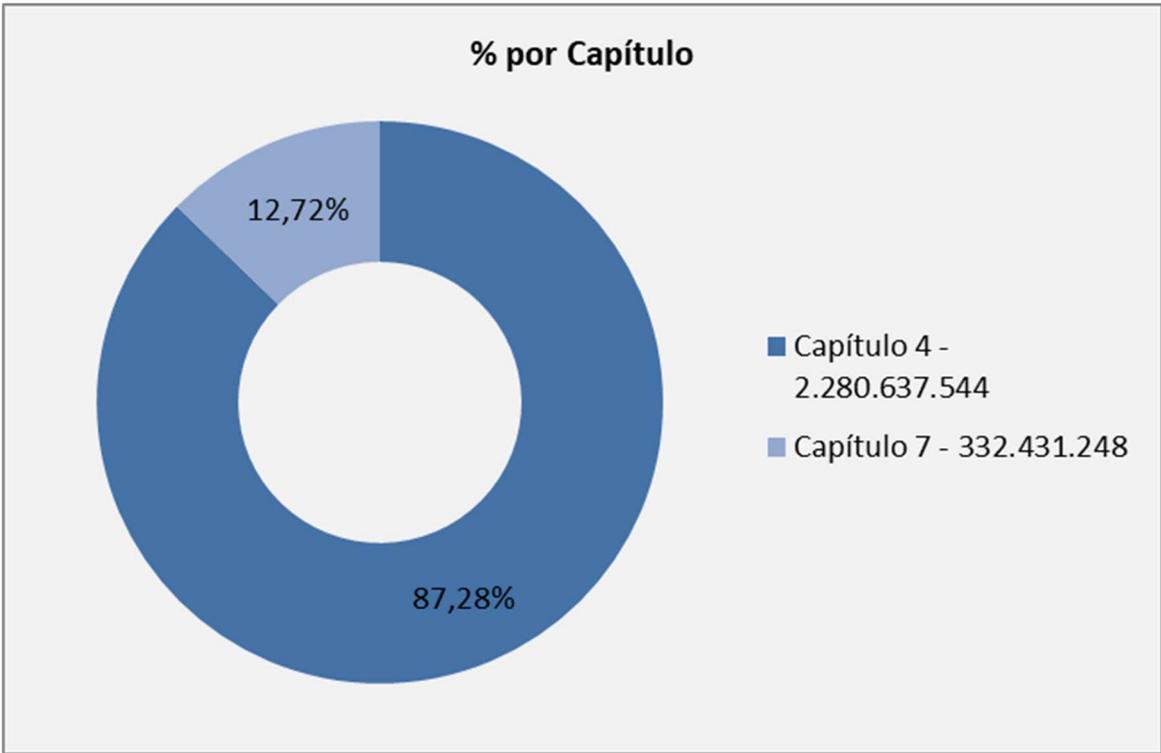
En cuanto a las líneas de subvención de importe menor o igual a 70.000 euros, dada su escasa relevancia económica, no se incluye una ficha para cada una de ellas, sino que se incorpora un listado de las mismas en el Plan y se analizan más adelante en este documento.

Asimismo, en cuanto a las líneas de subvención incluidas en el proceso de aprobación de la Ley Foral de Presupuestos que tienen carácter de nominativo, se recogen en una relación anexa y no se realiza una descripción de las mismas en ficha.

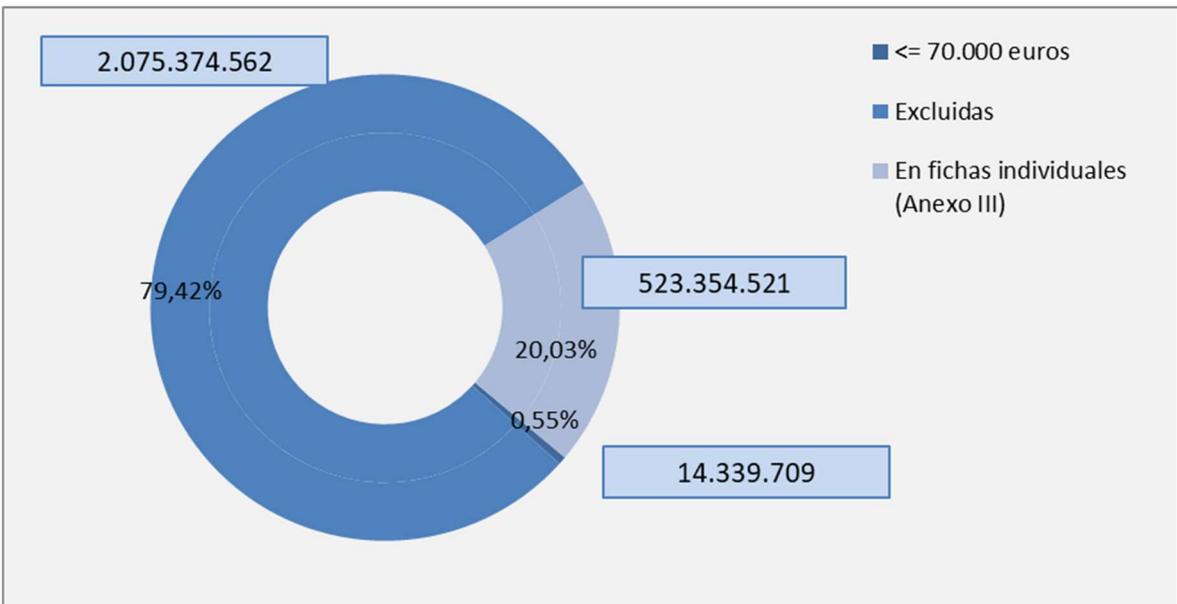
El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2024 asciende a 6.355.410.182 euros. La cuantía correspondiente a las transferencias corrientes y de capital es de 2.613.068.792 euros, lo que representa el 41,12% del total del presupuesto de gastos. El elevado peso de las transferencias en las cuentas de las administraciones se debe a que las subvenciones se constituyen en instrumento público de fomento de determinadas iniciativas sociales consideradas de interés general, y a una manera de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la administración y la ciudadanía en la gestión de servicios y actividades de interés público, aunque es conveniente recordar la destacada cuantía que la Aportación al Estado, con un importe de 837 millones de euros, tiene en el conjunto de las transferencias corrientes que financian los Presupuestos de Navarra, y que supone un 13,17% del total así como el Fondo de Haciendas Locales, que alcanza en 2024 la cifra de 314.790.540 euros, lo que supone un 4,95% del presupuesto.



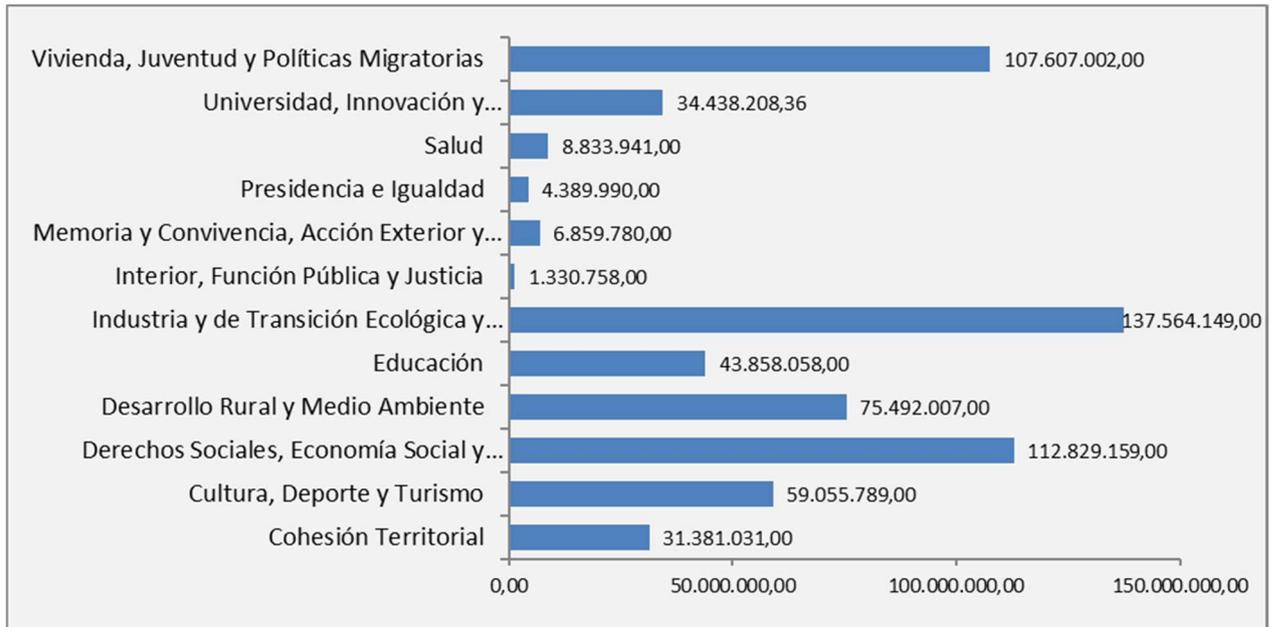
Del total de transferencias previstas en 2024, el 87,28% son para gastos corrientes del ejercicio (capítulo 4) y el 12,72% son para que los beneficiarios efectúen inversiones (capítulo 7).



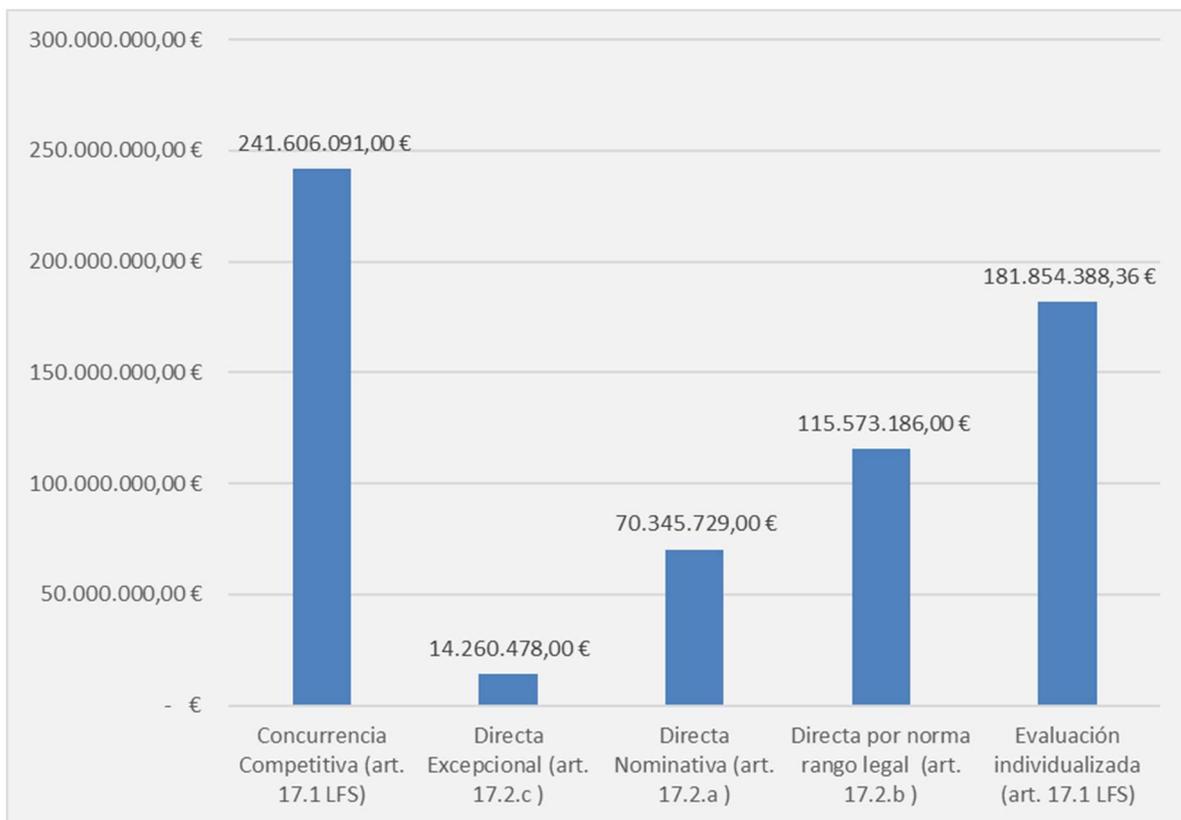
Destacar que, de la cifra total del presupuesto inicial de 2024 correspondiente a transferencias, esto es, 2.613.068.792 euros, el importe inicial susceptible de planificación asciende a 523.354.521 euros, es decir, el 20,03%. Las líneas de subvención de cuantía inferior o igual a 70.000 euros recogidas en este informe, alcanzan en su conjunto 14.339.709 euros, es decir un 0,55% del total de las transferencias del presupuesto. El resto de transferencias y subvenciones excluidas, por no tener la consideración de subvención, se eleva a 2.075.374.562 euros.



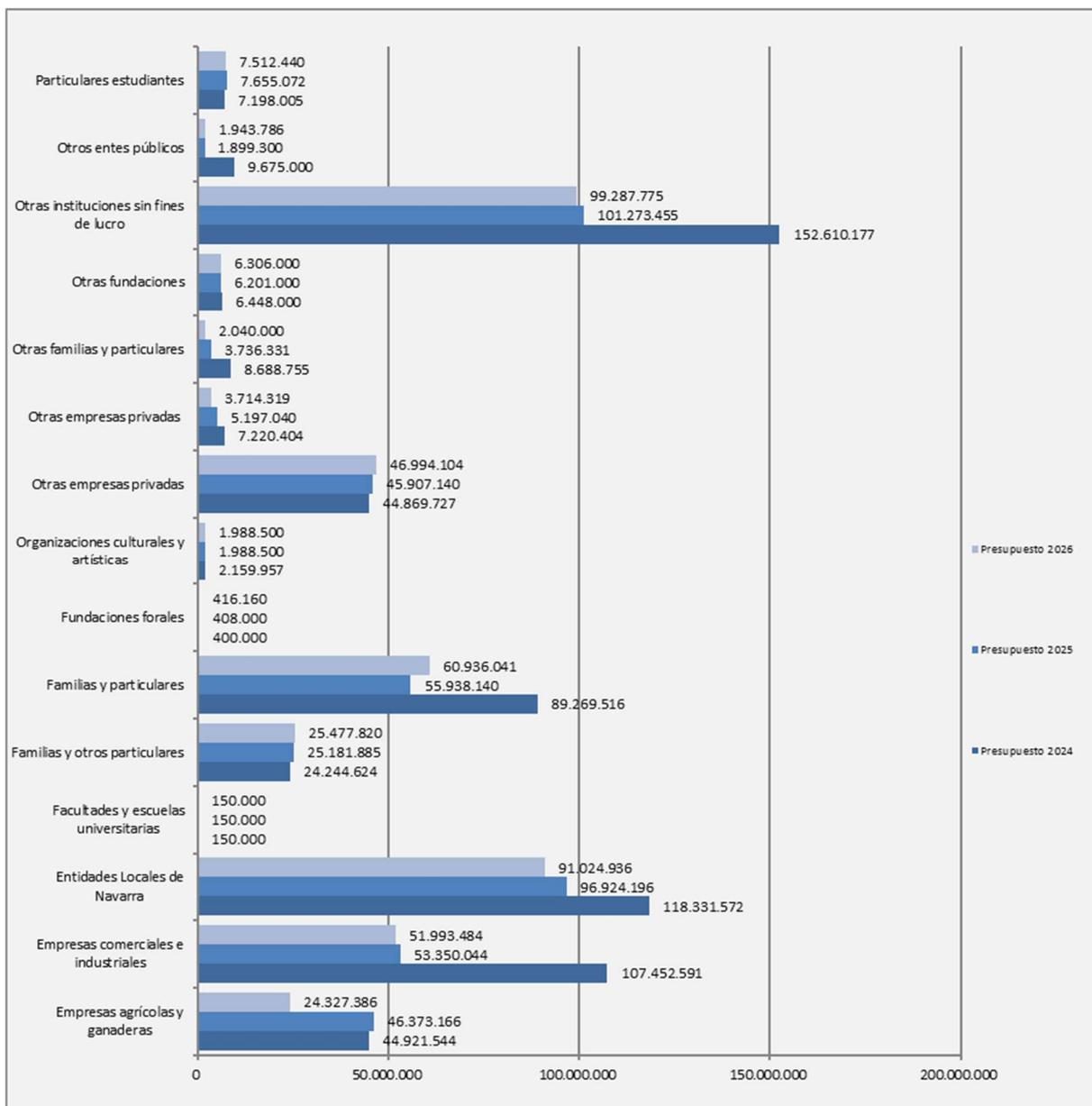
Desagregando el importe de los créditos analizados en el presente PES, en función del departamento gestor, el siguiente cuadro muestra que el mayor importe está dedicado a subvenciones gestionadas por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, con un 22,06% del total de la financiación, seguido del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo con un 18,09%, del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias un 17,25%, y del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente un 12,11% , y que en conjunto conceden el 69,51% de las subvenciones del año 2024.



A continuación, se presenta la distribución del crédito previsto aplicar en 2024 en función del régimen de concesión previsto en la Ley Foral de Subvenciones: un 39% se resuelven por el procedimiento de concurrencia competitiva, un 29% por evaluación individualizada, el 19% son directas, el 11% directa nominativa y únicamente un 2% por directa excepcional.



Cada año los presupuestos de la Administración prevén el destino de una cuantía importante de recursos económicos a subvenciones dirigidas a favorecer el fomento de iniciativas consideradas de interés general, a incentivar actividades en sectores estratégicos e inversiones o a compensar gastos. En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de las subvenciones por persona o entidad beneficiaria (particulares, empresas, instituciones sin fines de lucro, entidades locales, otros entes ...), durante los años 2024, 2025 y 2026.



Respecto a las subvenciones con consignación presupuestaria menor o igual a 70.000€, se ha de resaltar que se corresponden con 519 partidas, de las que 205 fueron enmendadas en el trámite parlamentario de aprobación del presupuesto de 2024 y suponen en global 6,1 millones de euros. El total de 519 partidas se distribuye entre los departamentos tal y como se refleja en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	Nº Líneas de subvención	Importe partidas < 70.000	De las cuales Partidas Enmendadas	Importe de < 70.000 Enmendadas
Departamento de Cohesión Territorial	83	2.754.430	68	2.325.030
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	137	3.995.852	67	1.941.912
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	51	1.735.641	23	643.659
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	53	791.320	1	7.500
Departamento de Economía y Hacienda	7	59.050		
Departamento de Educación	29	863.437	13	351.200
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	31	818.648	12	312.168
Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	17	390.120	1	58.000
Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	40	1.050.500	4	57.000
Departamento de Presidencia e Igualdad	24	655.667	3	78.000
Departamento de Salud	12	386.340	3	125.000
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	8	150.000	2	25.000
Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	27	688.704	8	224.640
TOTAL	519	14.339.709	205	6.149.109

El desglose de esas partidas según los beneficiarios a los que van dirigidas sería el que aparece a continuación:

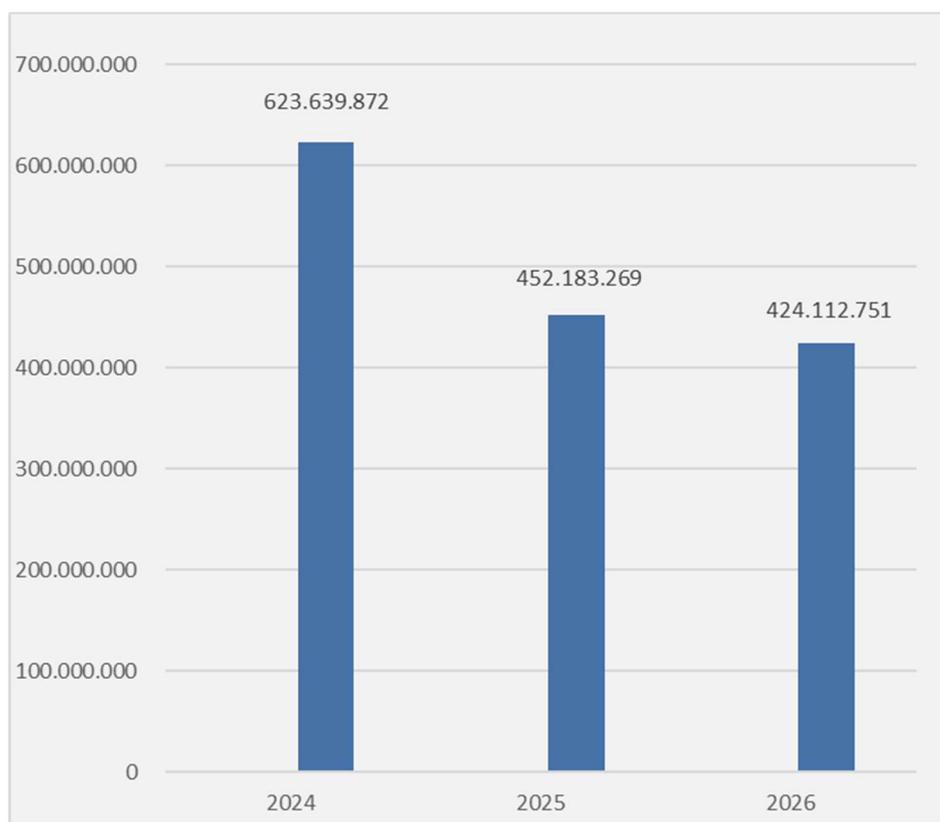
Beneficiario	Nº de Líneas	Importe
Entidades Locales de Navarra	8	40.070
Entidades Locales de fuera Navarra	12	190.080
Otras instituciones sin fines de lucro	26	769.000
Familias y particulares	5	154.990
Organizaciones culturales y artísticas	169	5.189.904
Otras empresas privadas	14	204.890
Particulares estudiantes	40	776.257
Otras fundaciones	13	247.636
Empresas agrícolas y ganaderas	8	90.040
Empresas comerciales e industriales	21	523.305
Exterior	5	131.500
Otros Entes Públicos	33	784.976
Otras empresas públicas	165	5.237.061
TOTAL	519	14.339.709

En cuanto a los importes de las subvenciones con consignación menor o igual a 70.000€, desglosado en tramos de 10.000 euros, se ofrece la siguiente información:

Importe	Nº de Líneas de subvención	Importe
Hasta 10.000 euros	135	445.830
Entre 10.000 y 20.000 euros	90	1.531.403
Entre 20.000 y 30.000 euros	116	3.196.595
Entre 30.000 y 40.000 euros	47	1.797.753
Entre 40.000 y 50.000 euros	56	2.703.354
Entre 50.000 y 60.000 euros	35	2.013.168
Entre 60.000 y 70.000 euros	40	2.651.606
TOTAL	519	14.339.709

7- Marco Presupuestario

La financiación prevista para el desarrollo del PES durante su período de vigencia (2024-2026) asciende a un total de 1.499.935.892 €, tal como se observa en el gráfico siguiente, distribuida por ejercicios:



Cabe destacar que el importe que, en el momento de elaboración de este informe, se prevé asignar durante el año 2024 al plan de subvenciones corresponde a una cuantía superior a la contenida en el presupuesto inicial, elevándose a 623.639.872 euros. Esta cifra se explica en 470 líneas de actuación que se van desarrollar durante este ejercicio.

Así pues, en este periodo, la media prevista de gasto anual en subvenciones por parte del Gobierno de Navarra, se eleva a 499.978.631 euros. Estamos ante un momento expansivo, muy determinado por la asignación de los fondos Next Generation UE, lo que va a permitir una inyección financiera muy importante a la sociedad, orientada a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

En cuanto a las fuentes de financiación de los fondos disponibles para la materialización de las subvenciones del año 2024, a continuación, se incluye un cuadro resumen con el importe de las partidas presupuestarias cofinanciadas detallando las entidades cofinanciadoras. Tal y como se observa, destaca la cuantía de los Fondos MRR, con un importe de 160 millones:

ORGANISMO COFINANCIADOR	2024	2025	2026
CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS	248.181.354	106.931.571	70.697.750
UE - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	61.667.553	37.736.021	22.722.271
UE - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	17.302.599	20.400.000	24.316.805
UE - Fondo MRR	160.050.152	39.488.900	14.556.024
UE - Fondo Social Europeo (FSE)	8.355.450	8.513.450	8.674.610
UE - Otros fondos	805.600	793.200	428.040
CRÉDITOS COFINANCIADOS POR EL ESTADO	63.541.225	34.735.035	34.411.535
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	30.051.971	-	-
Ministerio de Educación y Formación Profesional	4.692.889	5.863.670	5.863.670
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	416.000	416.000	416.000
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEF)	550.000	550.000	550.000
Servicio Público de Empleo Estatal	27.830.365	27.905.365	27.581.865
TOTAL CRÉDITOS PES 2024-2026 CON COFINANCIACIÓN	311.722.579	141.666.606	105.109.285

8- Referencia a los Fondos Next Generation (UE)

Entre las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 haremos a continuación referencia a las que vienen financiadas por los Fondos Next Generation (UE) dada su especial relevancia.

Del total del importe analizado en el presente PES 2024-2026, los departamentos han informado que prevén realizar un gasto financiado por el fondo MRR que se distribuye de la siguiente forma:

Departamento	2024	2025	2026
Cohesión Territorial	6.497.323	855.304	-
Cultura, Deporte y Turismo	38.232.385	2.165.000	-
Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	7.922.002	200.000	-
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	10.519.986	16.291.362	1.496.884
Educación	2.585.000	3.158.115	-
Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	64.647.949	5.898.110	-
Universidad, Innovación y Transformación Digital	8.990.335	1.921.009	-
Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	20.655.172	9.000.000	13.059.139
Total general	160.050.152	39.488.900	14.556.024

En cuanto a la forma de concesión de las subvenciones apoyadas por el Fondo MRR, en el año 2024, un 56% se rigen por el procedimiento de evaluación individualizada, un 21% por directa nominativa, un 16% por concurrencia competitiva y el resto por directa excepcional.



En relación a los beneficiarios de las subvenciones financiadas por los fondos MRR durante el conjunto del periodo 2024-2026 que ascienden a 214.095.076 €, se puede observar el desglose en el siguiente gráfico, destacando que el 36% es destinado a instituciones sin fines de lucro, el 29% a empresas agrícolas comerciales industriales, el 15% a entidades locales de Navarra, y el 14% a familias y particulares. He aquí el reparto por años:

Beneficiarios MRR	2024	2025	2026	TOTAL
Empresas agrícolas y ganaderas	3.294.648	11.307.251	501.047	15.102.946
Empresas comerciales e industriales	43.221.054	5.555.119	10	48.776.183
Entidades Locales de Navarra	24.553.672	10.405.521	995.828	35.955.021
Familias y otros particulares	7.920	120.720	-	128.640
Familias y particulares	20.395.172	9.000.000	13.059.139	42.454.311
Otras empresas privadas	1.891.904	-	-	1.891.904
Otras familias y particulares	2.688.755	-	-	2.688.755
Otras instituciones sin fines de lucro	56.997.027	3.100.289	-	60.097.316
Otros entes públicos	7.000.000	-	-	7.000.000
TOTAL	160.050.152	39.488.900	14.556.024	214.095.076

El reparto de los fondos del año 2024 entre beneficiarios que a continuación se describe, destaca que este año, son las instituciones sin fines de lucro, las que más fondos van a percibir (56.997.027,36 euros).



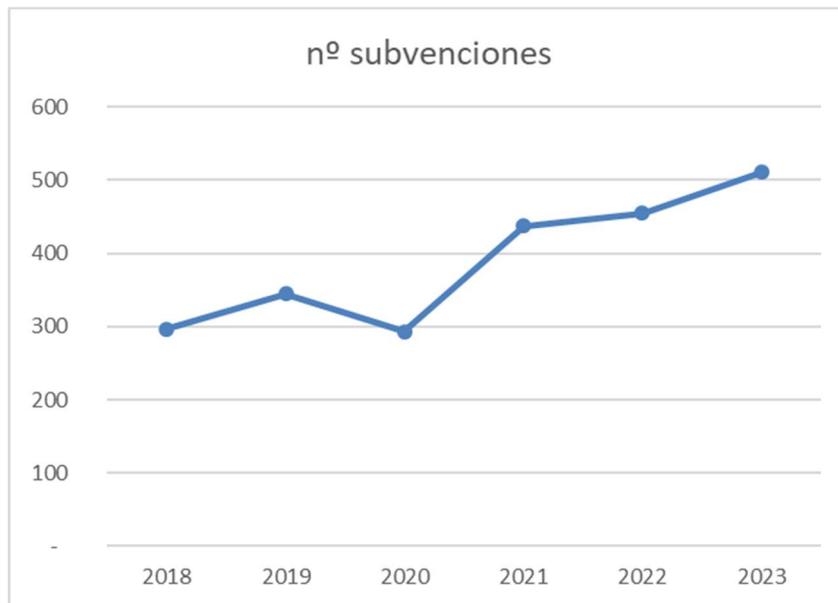
9- Análisis retrospectivo y conclusiones de los Planes Estratégicos

Analizando con perspectiva, lo que ha ocurrido los últimos seis ejercicios, se observa lo siguiente:

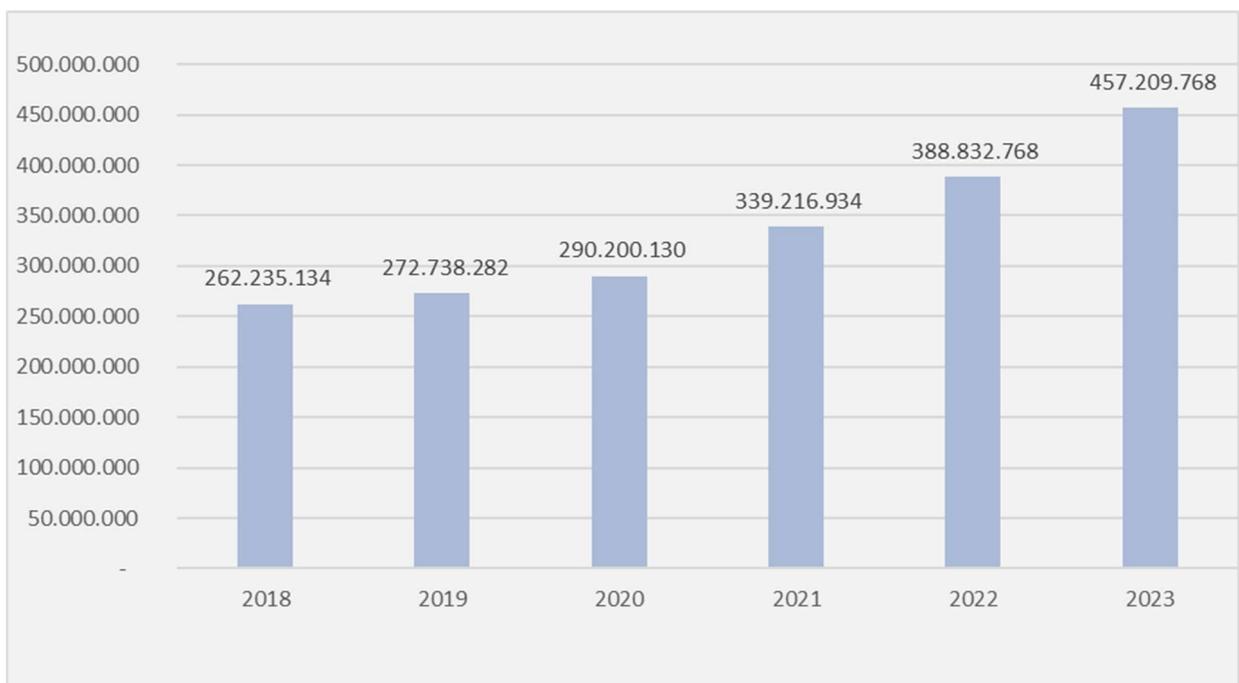
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
nº subvenciones	297	345	293	437	455	511
Coste inicial previsto	291.277.914	323.077.097	291.221.610	347.392.354	445.604.364	570.674.948
presupuesto inicial gastos caps 1-7	3.889.805.200	4.016.552.285	4.256.568.023	4.481.439.037	4.767.034.210	5.238.730.313
presupuesto consolidado gastos caps 1-7	3.982.239.083	4.180.433.446	4.493.130.643	4.655.300.842	5.507.604.861	5.922.961.908
Presupuesto inicial gastos caps 4 y 7	1.723.073.546	1.770.580.556	1.838.057.268	1.890.818.478	2.048.668.733	2.286.283.626
Presupuesto consolidado gastos caps 4 y 7	1.778.921.803	1.843.981.003	1.953.665.265	2.003.520.498	2.691.685.177	2.823.961.718
% sobre total presupuesto gastos consolidado	7,31%	7,73%	6,48%	7,46%	8,09%	9,63%
% sobre caps 4 y 7	16,90%	18,25%	15,84%	18,37%	21,75%	24,96%
Gasto final PES ejecutado	262.235.134	272.738.282	290.200.130	339.216.934	388.832.768	457.209.768
% ejecución sobre total presupuesto gastos cons	6,59%	6,52%	6,46%	7,29%	7,06%	7,72%
% ejecución sobre presupuesto gastos cons caps 4	14,74%	14,79%	14,85%	16,93%	14,45%	16,19%

De este cuadro se pueden extraer algunas conclusiones:

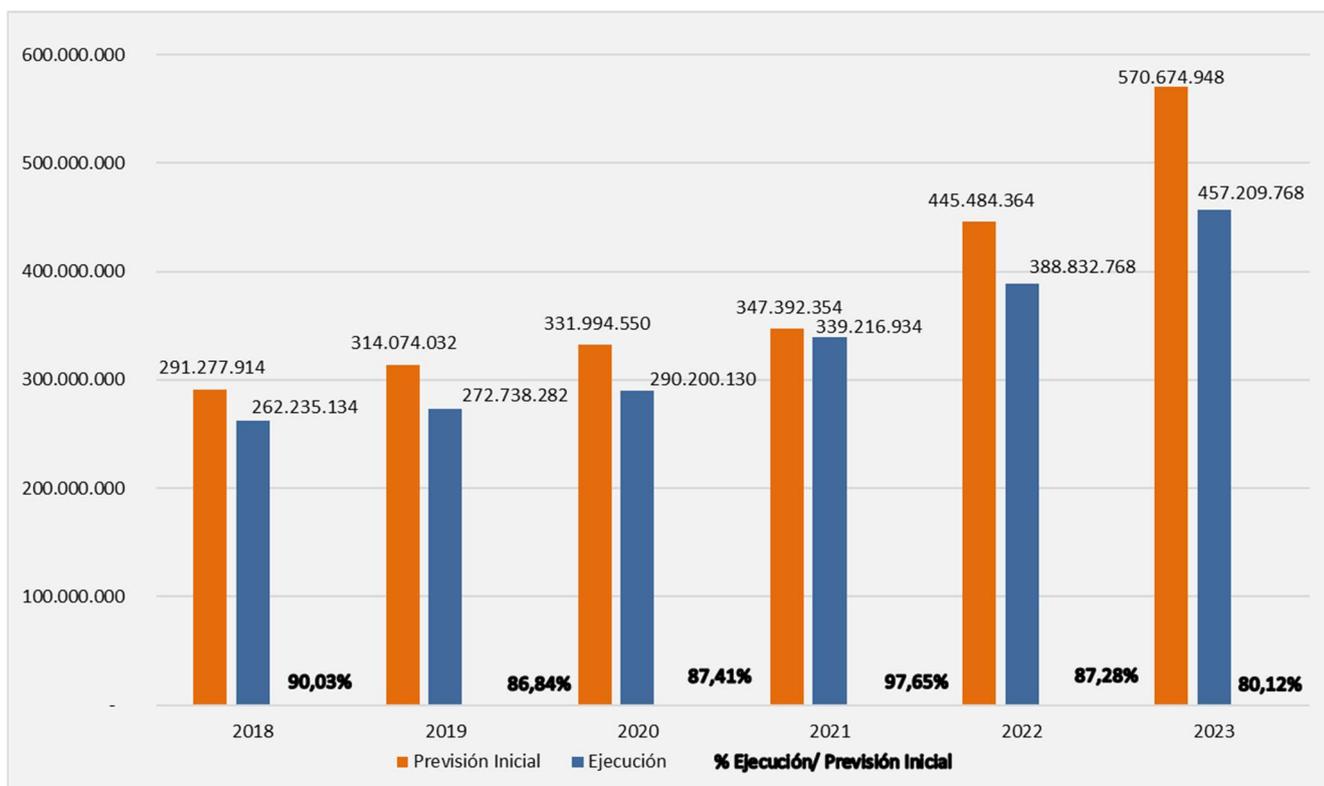
- El número de subvenciones que forman parte de los sucesivos Planes Estratégicos de Subvenciones, se han incrementado en este periodo un 72%, lo que supone 214 líneas de actuación adicionales a las de 2018.



- El importe inicialmente consignado cada año se incrementa en términos generales, teniendo en cuenta la salvedad del año 2020, afectado por la pandemia de manera muy importante. En 2023 se asignaron al PES inicialmente 279,4 millones de euros más que en 2018 y la ejecución final de gasto pasó de 262,2 millones de euros en 2018 a 457,2 millones de euros, es decir un 74,35 % más.
- A partir de 2021, se observa un incremento de gasto ejecutado de 118 millones de euros, en gran parte debido a los fondos procedentes del MRR, que en 2023 supuso otro incremento, mayor que el del año 2022.



- En cuanto al grado de gasto finalmente realizado cada ejercicio en relación al gasto previsto, destaca el año 2021, como el ejercicio en el que se ejecutó un 97,65% del total de fondos que se habían planificado. En general se observa una ejecución media de casi un 90% de los créditos previstos asignar cada año a subvenciones.



10- Control y evaluación del plan

El presente Plan estratégico se evaluará conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Gobierno del 14 de enero de 2015, por el que se dictan las instrucciones para la elaboración y evaluación del Plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- Durante el primer cuatrimestre de cada año, los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral emitirán un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan y sus efectos. Dichos informes analizarán el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, y de los objetivos estratégicos, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias. Anualmente se actualizarán los Planes conforme a la información disponible y a las evaluaciones realizadas de su aplicación en ejercicios anteriores.
- El informe de cada Departamento será remitido a la Dirección General de Intervención.

- La Dirección General de Intervención de la Administración de la Comunidad Foral realizará el control financiero de los Planes estratégicos, determinando su alcance en el Plan Anual de Control.

Es importante que se realice una evaluación periódica del impacto de las subvenciones en la sociedad y en la economía en general, ya que puede ayudar a determinar si se están alcanzando los objetivos establecidos y si se requieren ajustes en el diseño estratégico, y en las políticas que se llevan a cabo.

11- Publicación y comunicación

Este plan se publicará en el portal del Gobierno de Navarra, quedando a disposición de la ciudadanía, como una herramienta de comunicación y transparencia en cuanto al gasto público efectuado en subvenciones por el propio Gobierno.

La dirección web es la siguiente:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno>

Por otra parte, cada una de las convocatorias de subvenciones incluidas en el presente Plan son publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, tal y como se indica en las correspondientes fichas adjuntas y a su vez, se publicitan en los boletines de noticias y actualidad que el gabinete de prensa del Gobierno de Navarra emite.

Con todas estas actuaciones, se da cumplimiento a la normativa en materia de transparencia, y se proporciona publicidad y transparencia en la gestión de las subvenciones, sin embargo, la estrategia de comunicación debería ir más allá, y elaborar un plan de comunicación para informar a los beneficiarios y a la ciudadanía en general del contenido del PES, que les permita conocer los proyectos financiados y los resultados alcanzados.

Es un aspecto referido ampliamente desde diferentes ámbitos y está demostrado que puede ayudar a mejorar de forma considerable la asignación de los recursos, a exigir más responsabilidad a los responsables de la gestión de los recursos públicos.

La utilidad fundamental del Plan Estratégico es mejorar el proceso de toma de decisiones y la optimización en la distribución de los recursos escasos para satisfacer las necesidades más imperiosas. Para ello es necesario establecer unos objetivos claros, evaluar los resultados obtenidos, y en función de los mismos adaptar y actualizar los planes estratégicos futuros. Por tanto, los resultados de las evaluaciones además de publicarse deberían comunicarse para maximizar su impacto y efectividad.